



**Enseñanza
Andaluza**



Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía

Educación de Personas Adultas

BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLA- MENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Creemos positivo:

La toma en consideración de una nueva estructura de los Centros de Educación de Adultos.

La puesta en marcha de las Redes de Aprendizaje y la coordinación entre centros.

La apertura que supone decidir el la oferta educativa desde los propios centros

Pero...

La estructura de los centros se intenta equiparar a la de los de Primaria, olvidando que son enseñanzas diferentes y modelos organizativos con características particulares.

No se defiende un modelo integrado de educación permanente, no permitiendo que los CEASs puedan dar titulación al alumnado ni participar en la ESA

Se intenta uniformar la plantilla, marginando al personal interino y a los laborales fijos (más de dos tercios de la misma), con un modelo de dirección no válido para los centros de EPA

No se contempla la especificidad del modelo educativo abriendo la plantilla a cualquier maestro funcionario, sin reconocer la experiencia ni la formación. No se entra a valorar valientemente: el aumento de plantilla según las necesidades, la situación estructural de ciertos centros (y la relación con los ayuntamientos), la dotación de personal de administración y servicios, el acceso de otros especialistas (asesoría, EOs, etc)

Las personas que accedan cargo directivo en centros de menos de 5 unidades, tiene un campo de trabajo tan grande como si estuviese en un centro de diez o más

Ni el Claustro ni el Consejo de Centro tienen funciones efectivas sino meramente informativas, ya que es el equipo directivo quien determina las tutorías, los desplazamientos y el Plan de Centro.

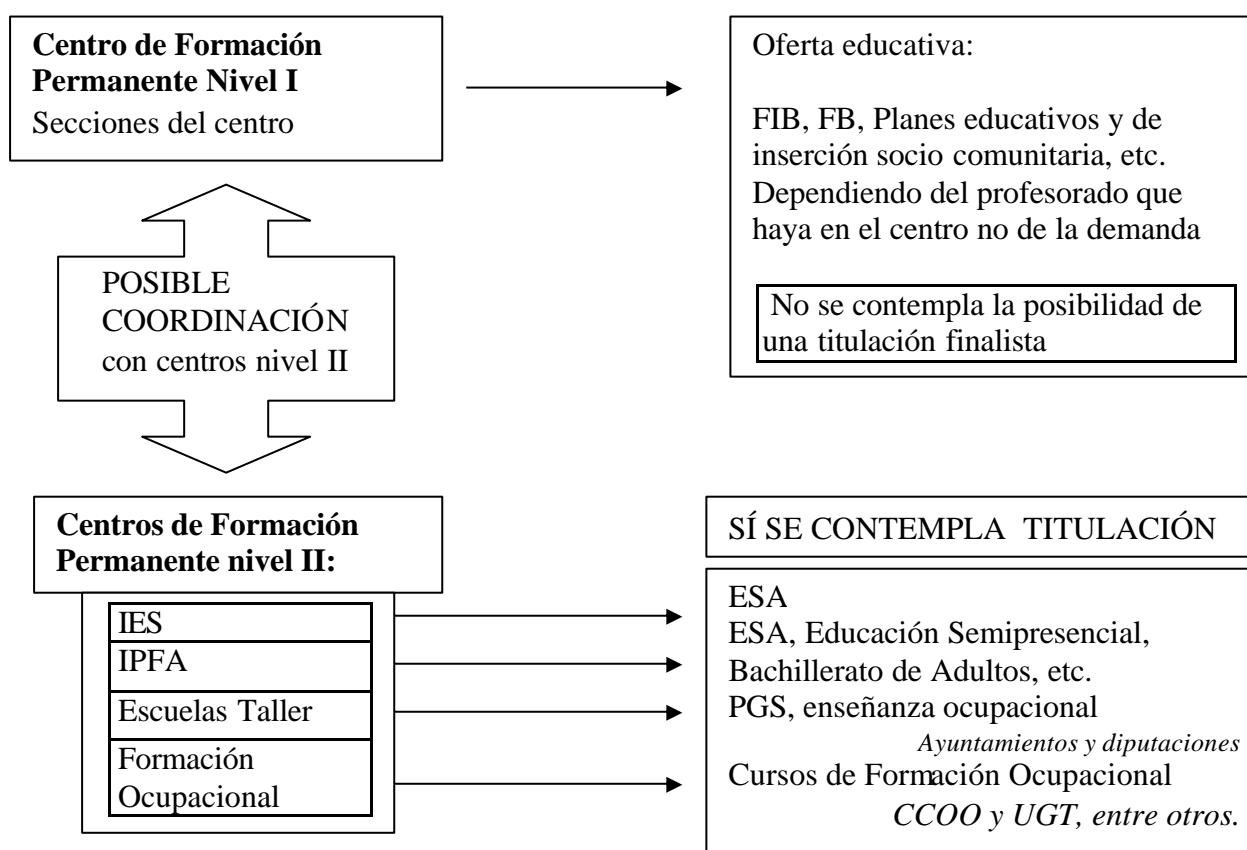
USTEA

informa

¿CÓMO SE ORGANIZARÁ LA ENSEÑANZA DE PERSONAS ADULTAS?

Organigrama de la educación permanente

Los actuales Centros de Educación de Adultos se convertirán en Centros de Educación Permanente Nivel 1. Se agruparán los centros, de manera que de los 659 centros que hay actualmente se quedarán unos 200. Sabemos que todos los centros de tipo III (una unidad) se convertirán en secciones. No se determina la red de centros ni qué criterios van a tenerse en cuenta para los agrupamientos.



Estructura de un Centro de Educación Permanente Nivel 1

Dirección. Jefatura de Estudios Secretaría	Todos los centros Las Secciones. Centros de 6 ó más unidades. Centros de 10 ó más unidades
Los equipos directivos se regulan igual que en los otros centros. El personal laboral no puede presentarse y en caso de no haber candidatos puede nombrarse cualquier maestro funcionario.	
Claustro	Equipo de coordinación de Planes Educativos de Formación Básica Equipo de Coordinación de Planes Educativos y Acciones Comunitarias Tutores y tutoras de grupo.
Consejo de Centro	Dependiendo del número de unidades están representados los sectores. Al final casi todos los profesores y profesoras deben pertenecer al Consejo.

USTEA exige:

Conocer y negociar la red de centros y el mapa escolar antes de la publicación del ROC.

Hay que consolidar las redes de aprendizaje con una oferta educativa amplia y adaptada a las necesidades de cada localidad. Es imprescindible que los centros de personas Adultas puedan otorgar titulaciones efectivas. La oferta educativa NUNCA debe depender de la plantilla existente en el centro, sino de la demanda del contexto. Se debe regular el acceso de los servicios externos a los centros (asesoría, EOE, etc)

Los centros EPA tienen que tener una oferta más amplia que incluya, al menos el primer ciclo de ESA

Todos los profesionales tienen que tener los mismos derechos y deberes: acceso a cargos directivos, licencias y permisos, consideración económica.... Pedimos que se negocie de manera específica la situación del personal interino y del personal laboral fijo.

Se debe priorizar la experiencia y formación específica. Para trabajar en los centros de adultos debe ser necesaria experiencia previa o formación específica

Tu opinión es importante

¿Crees que el presente documento es positivo los actuales centros de Educación de Adultos? Sí No

¿Piensas que es bueno la reestructuración de centros propuesta en el documento? Sí No Depende de las condiciones

¿Consideras útil el modelo de dirección propuesto? Sí No

¿Son viables los centros de adultos sin posibilidad de participar en el la consecución del Graduado de Enseñanza Secundaria? Sí No

EN JUEGO EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

Dos importantes Decretos han sido entregados por la Consejería de Educación
Visita nuestra página web y opina

Borrador de Decreto por el que se regula la situación administrativa del personal docente del cuerpo de maestros en centros para la educación permanente

Borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de educación permanente

PARTICIPA. HAZNOS LLEGAR TUS APORTACIONES A

<http://www.ustea.org>>[educacion](#)>[epa](#)>[adultos.htm](#)